

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE MOTODESBROZADORAS FORESTALES DE USO PROFESIONAL PARA LOS TRABAJOS FORESTALES QUE DESARROLLA EL DISPOSITIVO INFOCA, ADSCRITO A LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 650755

OBJETO: “SUMINISTRO DE MOTODESBROZADORAS FORESTALES DE USO PROFESIONAL PARA LOS TRABAJOS FORESTALES QUE DESARROLLA EL DISPOSITIVO INFOCA, ADSCRITO A LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): Trescientos treinta mil euros (330.000,00 €).

Importe del IVA (21 %): Sesenta y nueve mil trescientos euros (69.300,00 €).

Importe total (IVA incluido): Trescientos noventa y nueve mil trescientos euros (399.300,00 €).

LOTES: El presente contrato no se divide en lotes.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes. No se prevé prórroga del contrato.

ANUALIDADES (IVA Incluido)

AÑO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	399.300,00 €	0139010000	G/44E/60300/00	01

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Anticipada.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PROCEDIMIENTO: Abierto 156 LCSP

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General, y a tenor de los siguientes:



DAVID GIL SANCHEZ		05/03/2026 17:13:17	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDimzoRUnKxA2N20P8Lu8F69ec	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 29 de octubre de 2025 se dicta Resolución por la que se acuerda el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Memoria Justificativa de 28 de octubre de 2025, de la Subdirección de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales de la Agencia, modificada el 18 de noviembre de 2025, siendo el procedimiento de licitación abierto, regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

Segundo. Conforme al art. 122.7 LCSP se ha emitido por parte de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares AJ-CPIDS INF-2025/219, con fecha 10 de noviembre de 2025.

Tercero. La contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada con fecha 20 de noviembre de 2025.

En base al artículo 40.bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, tramitación anticipada del gasto, se hace constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, por subsistir las mismas circunstancias de hecho y de derecho que condicionaron en su día la autorización del gasto.

Cuarto. El 24 de noviembre de 2025 se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento Abierto previsto en los artículos 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicándose la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Agencia el 25 de noviembre de 2025.

Quinto. Con fecha 18 de diciembre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en primera sesión, acordándose la apertura del sobre electrónico número 1, y se comprueba que las personas licitadoras que presentan proposición a través de SiREC-Portal de licitación electrónica son las siguientes:

	EMPRESA LICITADORA	NIF	PRESENTACIÓN	REGISTRO
1	TODO CAMPO DEL SUR S.L.	B41883976	10/12/25 20:05	2025999014142620
2	INTERNACO GREEN SPACE SLU	B70607122	11/12/25 12:20	2025999014165867
3	COMERCIAL AGROCOR SL	B14216527	11/12/25 12:43	2025999014168112
4	SEVERIANO AGROCOMERCIAL SL	B15790298	11/12/25 17:15	2025999014183660
5	JOSE CABRERA SL	B90296245	11/12/25 18:55	2025999014188279
6	FERRETERIA ARRONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B41633629	12/12/25 09:22	2025999014198954

Acto seguido la Presidenta realiza la apertura del sobre electrónico número 1, documentación acreditativa de los requisitos previos, conforme al apartado 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). A continuación, la Mesa califica la documentación recibida.

DAVID GIL SANCHEZ		05/03/2026 17:13:17	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDimzoRUkxA2N20P8Lu8F69ec	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Efectuado el examen y calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, la Mesa observa los siguientes defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por la empresa licitadora FERRETERÍA ARRONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

- La oferta se presenta con la denominación “FERRETERÍA ARRONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” como razón social, con NIF: B41633629. Sin embargo, tanto en el DEUC (Parte II: Información sobre el operador económico) como en la Declaración responsable Unificada (Anexo II-B) aportados, figura la denominación “GRUPO ARRONES E HIJOS SL”, con el mismo número de NIF.

Por lo que se acuerda solicitar subsanación a la entidad concediéndole un plazo de tres (3) días naturales para la misma.

La documentación acreditativa de requisitos previos del resto de entidades licitadoras es correcta.

Sexto. Con fecha 15 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en segunda sesión, y analiza la subsanación aportada por FERRETERÍA ARRONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA sobre la documentación acreditativa de requisitos previos

A la vista de la subsanación presentada, la Mesa de contratación considera correcta la misma y acuerda por unanimidad la admisión del licitador FERRETERÍA ARRONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A continuación, se aborda el siguiente punto del orden del día. La Presidenta realiza la apertura del sobre electrónico nº 3, Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

El detalle de las ofertas económicas presentadas por los licitadores es el siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)
COMERCIAL AGROCOR SL	1.000,85 €
FERRETERÍA ARRONES SRL (GRUPO ARRONES E HIJOS SL)	1.008,22 €
INTERNACO GREEN SPACE SLU	885,00 €
JOSÉ CABRERA SL	968,50 €
SEVERIANO AGROCOMERCIAL SL	1.059,95 €
TODO CAMPO DEL SUR S.L.	875,00 €

La Mesa de Contratación acuerda trasladar al Servicio proponente, para su valoración e informe, la documentación incluida en el sobre n.º 3 por los licitadores, tanto la proposición económica vista durante la sesión como el resto de la documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Séptimo. Con fecha 28 de enero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en tercera sesión, para el análisis del informe del Servicio proponente sobre la Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (sobre electrónico n.º 3).

DAVID GIL SANCHEZ		05/03/2026 17:13:17	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDimzoRUnKxA2N20P8Lu8F69ec	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En primer lugar, en cuanto a la identificación de ofertas incursas en presunción de anomalía, el apartado 8.D del Anexo I del PCAP establece que, si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:

a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 % a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.

b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

De acuerdo con el informe del Servicio proponente, el detalle de las ofertas económicas presentadas por los licitadores y el examen de valores anormales es el siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica (IVA excluido)	Media ofertas: 966,25 € Umbral baja: < 869,63 €
COMERCIAL AGROCOR SL	1.000,85 €	NO
FERRETERÍA ARRONES SRL (GRUPO ARRONES E HIJOS SL)	1.008,22 €	NO
INTERNACO GREEN SPACE SLU	885,00 €	NO
JOSÉ CABRERA SL	968,50 €	NO
SEVERIANO AGROCOMERCIAL SL	1.059,95 €	NO
TODO CAMPO DEL SUR S.L.	875,00 €	NO

Según las conclusiones del informe, ninguna de las ofertas entra en presunción de valores anormales.

En cuanto al análisis de la valoración de ofertas del informe presentado por el Servicio proponente, las conclusiones son las siguientes. En primer lugar, se detalla la valoración técnica de las ofertas de acuerdo con los criterios establecidos en el PCAP y baremados con un máximo de 40 puntos:

Valoración técnica de ofertas	Punt. Máx.	COMERCIAL AGROCOR SL (Stihl FS 561C-EM)	FERRETERÍA ARRONES SRL (Stihl FS 561C-EM)	INTERNACO GREEN SPACE SLU (Husqvarna 555 FRM)	JOSÉ CABRERA SL (Stihl FS 561C-EM)	SEVERIANO AGROCOMERCIAL SL (Stihl FS 561C-EM)	TODO CAMPO DEL SUR S.L. (Husqvarna 555 FRM)
Nivel de vibraciones equivalente (ahv,eq) izq.	Hasta 5 puntos	3,03	3,03	5,00	3,03	3,03	5,00
Nivel de vibraciones equivalente (ahv,eq) dcha.	Hasta 5 puntos	2,27	2,27	5,00	2,27	2,27	5,00
Nivel de potencia de sonido (LWA) de la máquina ofertada	Hasta 10 puntos	10,00	10,00	9,90	10,00	10,00	9,90

DAVID GIL SANCHEZ		05/03/2026 17:13:17	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDimzoRUnKxA2N20P8Lu8F69ec	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Peso de la máquina ofertada (sin equipo de corte)	Hasta 10 puntos	9,02	9,02	10,00	9,02	9,02	10,00
Ampliación del periodo de garantía	Hasta 2 puntos	2,00	2,00	1,00	2,00	1,00	1,00
Gestión digital de la máquina	Hasta 5 puntos	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00	5,00
Sello SACE	Hasta 3 puntos	3,00	0,00	0,00	3,00	3,00	3,00
Valoración Criterios aritméticos	Hasta 40 puntos	34,32	31,32	35,90	34,32	33,32	38,90

La Mesa de Contratación acepta los informes del Servicio proponente. A la vista de los resultados obtenidos y atendiendo al conjunto de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas establecidos en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas es el siguiente:

	EMPRESA LICITADORA	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación económica (máx. 60 puntos)	Puntuación técnica (máx. 40 puntos)	Puntuación total
1	TODO CAMPO DEL SUR SLU	875,00 €	60,00	38,90	98,90
2	INTERNACO GREEN SPACE SLU	885,00 €	58,40	35,90	94,30
3	JOSÉ CABRERA SL	968,50 €	45,04	34,32	79,36
4	COMERCIAL AGROCOR SL	1.000,85 €	39,86	34,32	74,18
5	FERRETERÍA ARRONES SRL (GRUPO ARRONES E HIJOS SL)	1.008,22 €	38,68	31,32	70,00
6	SEVERIANO AGROCOMERCIAL SL	1.059,95 €	30,41	33,32	63,73

Del resultado de la clasificación se desprende que la mejor oferta es la presentada por el licitador TODO CAMPO DEL SUR SLU con un total de 98,90 puntos. En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la entidad licitadora TODO CAMPO DEL SUR SLU, con NIF B-41883976, y requerir a dicha empresa para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa expresada en la cláusula 10.7 del PCAP.

Octavo. Con fecha 18 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en cuarta sesión, para el análisis de la documentación previa a la adjudicación del licitador propuesto adjudicatario, y se acuerda solicitar a la entidad TODO CAMPO DEL SUR SLU subsanación respecto a las Obligaciones tributarias a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas concediendo un plazo de tres (3) días naturales para la misma.

Noveno. Con fecha 25 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación en quinta sesión, para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador propuesto adjudicatario, acuerda que es correcta y propone al Órgano de Contratación la adjudicación de la presente licitación a la entidad TODO CAMPO DEL SUR SLU, con NIF B-41883976, por un importe máximo de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000,00 €), IVA excluido. El precio unitario ofertado por el licitador es de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (875,00 €), IVA excluido.

DAVID GIL SANCHEZ		05/03/2026 17:13:17	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDimzoRUnKxA2N20P8Lu8F69ec	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. La Agencia, creada mediante Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, se configura como una Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) y reguladas en los artículos 71 a 74 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

II. La Agencia posee personalidad jurídica diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión y funcional en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Se registrará por lo dispuesto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales y se autoriza la creación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía, sus Estatutos y por las demás disposiciones que la desarrollen. Asimismo, le será de aplicación la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la Ley 7/2025 de 22 de diciembre de 2025, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa de aplicación. Está adscrita a la actual Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.

III. La Agencia tiene por objeto la coordinación, gestión y ejecución técnica y ejecutiva, bajo un mando único, del operativo de emergencias que sea de competencia autonómica, así como las producidas en el medio natural que por cualquier causa se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la formación y capacitación de profesionales en el ámbito de la seguridad y las emergencias en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

IV.- Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

Primero. Adjudicar el contrato administrativo denominado “SUMINISTRO DE MOTODESBROZADORAS FORESTALES DE USO PROFESIONAL PARA LOS TRABAJOS FORESTALES QUE DESARROLLA EL DISPOSITIVO INFOCA ADSCRITO A LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA”, a la entidad TODO CAMPO DEL SUR S.L., con NIF B41883976, por un importe máximo de TRESCIENTOS TREINTA MIL EUROS (330.000,00 €). A esta cantidad le corresponde un IVA de SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (69.300,00 €), lo que resulta un total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (399.300,00 €), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación y baremos de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DAVID GIL SANCHEZ		05/03/2026 17:13:17	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDimzoRUnKxA2N20P8Lu8F69ec	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo. Notifíquese la presente resolución a los licitadores, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, LCSP y publíquese en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este Órgano de Contratación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

DAVID GIL SANCHEZ		05/03/2026 17:13:17	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwDimzoRUkxA2N20P8Lu8F69ec	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	